



Bruselas, 9 de octubre de 2018
(OR. en)

12901/18

CLIMA 176
ENV 647
ONU 85
DEVGEN 161
ECOFIN 887
ENER 321
FORETS 42
MAR 140
AVIATION 125

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	9 de octubre de 2018
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	12631/18
Asunto:	Preparación de las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Katowice (del 2 al 14 de diciembre de 2018)
	– Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la preparación de las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Katowice (del 2 al 14 de diciembre de 2018), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3640, celebrada el 9 de octubre de 2018.

**Preparación de las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el
Cambio Climático en Katowice (del 2 al 14 de diciembre de 2018)**

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

LA URGENCIA DE UNA ACCIÓN MUNDIAL

1. PONE DE RELIEVE la urgencia sin precedentes de intensificar los esfuerzos a escala mundial para evitar los peligrosos efectos del cambio climático y SUBRAYA las oportunidades y ventajas que ofrece la transición mundial hacia una economía y una sociedad sostenibles, con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y resistentes frente al cambio climático.
2. MANIFIESTA SU HONDA PREOCUPACIÓN por los nuevos datos relativos a los efectos negativos del cambio climático, que se han visto inequívocamente refrendados por los últimos hallazgos científicos de los que deja constancia el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en su informe especial sobre los efectos de un calentamiento global de 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales y las correspondientes trayectorias de emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. En este contexto, es una cuestión de máxima urgencia reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, promover el desarrollo sostenible e intensificar la lucha por la erradicación de la pobreza;

3. DESTACA que el informe especial pone claramente de manifiesto las vulnerabilidades, las repercusiones y los riesgos que entraña un mayor calentamiento global para las sociedades humanas y los ecosistemas, en particular en relación con la consecución de un desarrollo sostenible y de los objetivos de desarrollo sostenible, lo que refuerza la base científica de los objetivos y las metas a largo plazo del Acuerdo de París; SUBRAYA que la intensificación de la acción mundial contribuirá a reducir los riesgos y los efectos adversos del cambio climático y el calentamiento global; ACEPTA las conclusiones del IPCC que indican que la reducción de las emisiones en todos los sectores, la transformación de los sistemas energéticos, urbanos, agrícolas e industriales y los cambios en el comportamiento humano son fundamentales para limitar el calentamiento global, y que es necesario seguir adoptando medidas en materia de mitigación y adaptación para crear trayectorias de desarrollo resistentes al cambio climático, capaces de limitarlo, y, al mismo tiempo, adaptarse a sus consecuencias, reducir la vulnerabilidad y alcanzar un desarrollo sostenible; en este sentido, OBSERVA CON PREOCUPACIÓN que el Ártico se está calentando a un ritmo superior al doble de la media mundial, con graves consecuencias en todo el mundo;
4. RECUERDA que, según unos informes recientes de las Naciones Unidas, las contribuciones determinadas a nivel nacional presentadas por las partes y las actuales trayectorias de emisión aún están muy lejos, colectivamente, de lo que se necesita para la consecución de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París; SUBRAYA que todos los países deben reforzar las medidas de mitigación, de un modo compatible con el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, el aumento de la seguridad alimentaria, la igualdad de género, la protección de la biodiversidad (en particular mediante la adopción de soluciones basadas en la naturaleza), y el respeto a los derechos humanos, el derecho a la salud y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en beneficio de las generaciones presentes y futuras; en este sentido, RECONOCE la importancia de poner más énfasis en la ciencia, la educación, la formación, la sensibilización de la población, la participación pública y el acceso público a la información, con el fin de reforzar las medidas adoptadas en virtud del Acuerdo de París;
5. RECUERDA las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores del 26 de febrero de 2018 sobre la diplomacia climática y REITERA que la UE seguirá liderando a escala mundial la acción por el clima y promoviendo el reconocimiento de las graves repercusiones del cambio climático en la seguridad y la estabilidad internacionales;

6. ACOGE CON SATISFACCIÓN las Conclusiones del Consejo de Medio Ambiente del 25 de junio de 2018, tituladas «Ejecutar el Plan de Acción de la UE para la Economía Circular» y RECONOCE el papel que desempeña la economía circular en la lucha contra el cambio climático;
7. ANIMA a todas las partes que aún no hayan ratificado el Acuerdo de París a que lo ratifiquen lo antes posible; SIGUE abogando por un planteamiento integrador que garantice que todas las partes puedan contribuir plenamente a la instrumentación y aplicación del Acuerdo de París;

PROGRESAR EN LA ACCIÓN POR EL CLIMA

8. INSTA a todas las partes a que aceleren la ejecución de sus respectivas medidas de mitigación para antes de 2020 y los preparativos para la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional;
9. CELEBRA la ratificación de la enmienda de Doha por parte de la UE y sus Estados miembros y ANIMA a todas las partes que aún no la hayan ratificado a que lo hagan lo antes posible, a fin de permitir su urgente entrada en vigor; SUBRAYA que la UE y sus Estados miembros están cumpliendo desde el 1 de enero de 2013 sus compromisos para 2020 con arreglo al segundo período de compromiso del protocolo de Kioto. DESTACA que la UE sigue consiguiendo desvincular su crecimiento económico de las emisiones: entre 1990 y 2016, la tasa de crecimiento de la economía de la UE fue del 53 %, mientras que las emisiones totales de gases de efecto invernadero disminuyeron en un 23 %; asimismo DESTACA la probabilidad de que la UE y sus Estados miembros superen el objetivo de reducir en un 20 % para 2020 las emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio, aplicando las políticas actuales del conjunto de medidas de la UE sobre clima y energía hasta 2020.

10. DESTACA que la UE está aplicando políticas ambiciosas en relación con el cambio climático, en consonancia con el marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030 acordado por el Consejo Europeo en octubre de 2014, con el fin de lograr el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero dentro de su territorio en al menos un 40 % para 2030 con respecto a los niveles de 1990; RECUERDA la legislación recientemente adoptada por la UE sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en la que se incluye la reforma del régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE), la fijación de objetivos de reducción de las emisiones en sectores excluidos del ámbito de aplicación del RCDE y la inclusión del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía de la UE, en consonancia con las contribuciones determinadas a nivel nacional de la UE y los Estados miembros; SUBRAYA, asimismo, que el objetivo en materia de energías renovables de la UE para 2030 se incrementará hasta el 32 % y que el objetivo en materia de eficiencia energética se incrementará hasta el 32,5 %, y ambos se aplicarán a través de un sistema de gobernanza fiable; DESTACA que los citados objetivos influirán en nuestro nivel de consecución de las metas fijadas en este ámbito; la UE y sus Estados miembros HARÁN BALANCE de estos esfuerzos adicionales y de otras políticas sectoriales específicas;
11. AGUARDA CON INTERÉS la propuesta de la Comisión Europea relativa a una estrategia para la reducción a largo plazo de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE, en respuesta a la petición formulada por el Consejo Europeo el 22 de marzo de 2018, de conformidad con los objetivos y las metas a largo plazo del Acuerdo de París, teniendo en cuenta los planes nacionales y los últimos datos científicos disponibles, en particular el informe especial sobre los efectos de un calentamiento global de 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales; a fin de contribuir al debate, SUBRAYA que la propuesta debe examinar varias trayectorias de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para alcanzar un equilibrio entre las emisiones antropogénicas por las fuentes y la absorción por los sumideros, de conformidad con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París, incluida la hipótesis de un incremento de la temperatura de 1,5 °C, y al menos una trayectoria que permita reducir a cero las emisiones netas de gases de efecto invernadero en la UE de aquí a 2050 y alcanzar un nivel de emisiones negativo después de esa fecha, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la UE relativo a la gobernanza de la Unión de la Energía y la acción por el clima; también ESPERA CON INTERÉS profundizar en este debate, en particular al más alto nivel político, teniendo en cuenta los resultados de la fase política del Diálogo Talanoa;

12. DESTACA la necesidad de contar con la participación de todos los sectores pertinentes — entre los que se incluyen el transporte, la construcción, el sector energético, la industria, la agricultura, la silvicultura y demás formas de utilización de la tierra— en las iniciativas necesarias para la reducción de los gases de efecto invernadero, el incremento de las absorciones, el desarrollo de la resiliencia frente a los efectos adversos del cambio climático y la transición hacia un futuro europeo sostenible; RECONOCE asimismo la necesidad ineludible de una transición justa para los trabajadores y de la creación de puestos de trabajo dignos y de calidad, lo que constituye un componente fundamental de una política climática eficaz;
13. RECUERDA el compromiso de la UE y de sus Estados miembros de contribuir a la financiación internacional de la lucha contra el cambio climático en virtud del objetivo colectivo de los países desarrollados de movilizar conjuntamente 100 000 millones de dólares estadounidenses anuales, a partir de 2020 a más tardar y hasta 2025, para iniciativas de mitigación y adaptación en los países en desarrollo, a través de una gran variedad de fuentes, instrumentos y canales, en el contexto de medidas de mitigación significativas que se apliquen de manera transparente; DESTACA que la UE y sus Estados miembros son el mayor proveedor de financiación pública para la lucha contra el cambio climático, también en lo que respecta a la financiación de los fondos multilaterales para el clima; SUBRAYA la necesidad de que en el futuro participe en esta labor un conjunto más amplio de donantes; REITERA que la financiación privada de la lucha contra el cambio climático seguirá desempeñando un papel importante; PROYECTA adoptar conclusiones sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático;
14. SUBRAYA la importancia de que todas las partes se esfuercen por situar los flujos financieros mundiales en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero; RECONOCE la contribución que aporta a este objetivo la Comunicación de la Comisión Europea titulada «Plan de Acción: financiar el crecimiento sostenible»;
15. En este contexto, RECONOCE las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo, sobre todo de las partes que son pequeños Estados insulares en desarrollo y países menos avanzados, que son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, así como la necesidad de ayudas específicas y oportunas para evitar, minimizar y hacer frente a tales efectos adversos;

16. RECONOCE la importancia de los agentes no estatales y su contribución a la consecución de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París al complementar y potenciar la ambición de las partes, en particular a través de su papel en el Diálogo Talanoa, y la importante función de apoyo que desempeña la Agenda Mundial de Acción por el Clima, que reúne a las partes del acuerdo con otras partes interesadas; en este sentido, ACOGE CON SATISFACCIÓN acontecimientos tales como la reunión de seguimiento de la Cumbre «Un Planeta» y la Cumbre Mundial de Acción Climática celebradas en septiembre de 2018;

PREPARATIVOS DE CARA A LA CONFERENCIA DE KATOWICE

17. RECONOCE los avances realizados en relación con el programa de trabajo del Acuerdo de París; DESTACA que, colectivamente, las partes no han conseguido de momento realizar progresos en las cuestiones controvertidas y las INSTA a avanzar más rápidamente en las negociaciones para concluir el programa de trabajo del Acuerdo de París, respetando siempre el espíritu del Acuerdo y el delicado equilibrio alcanzado en París; CONFÍA en poder trabajar de manera productiva con todas las partes, tanto entre períodos de sesiones como en la propia COP 24; y EXPRESA SU APOYO a la Presidencia fijiana y a la Presidencia polaca entrante de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, tanto en el período previo a la COP 24 de Katowice como durante la propia conferencia, con vistas a la conclusión satisfactoria del programa de trabajo del Acuerdo de París, que permitirá la plena aplicación del acuerdo.
18. HACE HINCAPIÉ en que todas las partes del Acuerdo de París se han comprometido colectivamente a la consecución de sus objetivos a largo plazo y destaca que fijar las normas y directrices para la aplicación del Acuerdo de París de modo pormenorizado, exhaustivo, firme y operativo es uno de los principales objetivos de la COP 24;
19. SUBRAYA que el resultado del programa de trabajo del Acuerdo de París que se adopte en la COP 24 debe ser la fijación de un conjunto de normas comunes, equilibradas e individualizadas para la aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo, que se apliquen a todas las partes y que, al mismo tiempo, tengan en cuenta los distintos puntos de partida y las distintas capacidades de evolución de cada una de ellas;

20. SUBRAYA que la transparencia y la rendición de cuentas fruto de estas normas, en lo que se refiere tanto a la actuación como al apoyo, serán esenciales para fomentar y mantener la confianza entre las partes, con el fin de cumplir nuestros compromisos de forma transparente, exacta, completa, comparable y uniforme, al tiempo que se preserva la integridad medioambiental, lo que incluye evitar la doble contabilización, y para evaluar si vamos por buen camino, tanto individual como colectivamente, para cumplir nuestros compromisos con arreglo al Acuerdo de París; REITERA la importancia de concebir un balance mundial adecuado para sus fines; en efecto, este balance será un elemento fundamental de un ciclo de ambición más amplio que oriente e incentive procesos de promoción gradual de una acción por el clima ambiciosa, tanto a escala individual como a escala colectiva, de forma que permita una transición armoniosa de todas las partes hacia objetivos relacionados con el conjunto de la economía; RECUERDA la importancia de esforzarse por contar con calendarios comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional de todas las partes;
21. REITERA la determinación de la UE de seguir apoyando a los países en desarrollo, en particular a los países menos avanzados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en sus esfuerzos por aplicar el Acuerdo de París; ACOGE CON SATISFACCIÓN y RESPALDA la Iniciativa de Desarrollo de Capacidades para la Transparencia y otras iniciativas, como la asociación para el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional, que reforzarán las capacidades nacionales, el desarrollo y la transferencia de tecnología; ESPERA CON INTERÉS la plena puesta en funcionamiento en la COP 24 de la plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas;
22. SUBRAYA la firme adhesión de la UE al proceso de Talanoa, que permite a todas las partes hacer balance de sus esfuerzos colectivos y de los progresos realizados en relación con el objetivo a largo plazo previsto en el artículo 4, apartado 1, del Acuerdo de París, además de orientar la preparación de las contribuciones determinadas a nivel nacional, que deberán comunicarse antes del final de 2020 de conformidad con el mandato del Acuerdo de París; SE CONGRATULA del espíritu positivo y las constructivas conversaciones que han caracterizado la fase preparatoria del Diálogo Talanoa, en particular en las mesas redondas organizadas durante las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas en Bonn en mayo de 2018; VALORA POSITIVAMENTE los debates mantenidos durante el evento «La UE por Talanoa», celebrado en Bruselas el 13 de junio de 2018, y otros eventos relacionados con el proceso de Talanoa organizados en 2018 tanto por los Estados miembros y otras partes del acuerdo como por agentes no estatales;

23. HACE HINCAPIÉ en que el Diálogo Talanoa debe promover una reflexión sincera a escala mundial sobre la idoneidad de las actuales contribuciones determinadas a nivel nacional y de la cooperación internacional en la acción por el clima, y en que este diálogo debe seguir basándose en los mejores datos científicos disponibles y tener en cuenta las conclusiones del reciente informe especial del IPCC sobre los efectos de un calentamiento global de 1,5 °C; ESPERA CON INTERÉS la creación de un marco específico para facilitar la comprensión de las implicaciones del citado informe especial; DESTACA que el Diálogo Talanoa en Katowice debería dar lugar a un compromiso de todas las partes de reflexionar sobre sus respectivos niveles de ambición y orientar la preparación de las contribuciones determinadas a nivel nacional de todas las partes, con arreglo al artículo 4 del Acuerdo de París; SUBRAYA que la UE seguirá creando una dinámica positiva entre todas las partes para fortalecer el nivel de ambición mundial en la lucha contra el cambio climático; DESTACA que la UE está dispuesta a comunicar o actualizar su contribución determinada a nivel nacional en 2020 a más tardar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 de la Decisión 1/CP.21, teniendo en cuenta los esfuerzos colectivos adicionales que resultan necesarios y las medidas adoptadas por todas las partes para la consecución de los objetivos del Acuerdo de París;
24. AGUARDA CON INTERÉS la reunión de alto nivel de los paladines de la acción mundial por el clima en la COP 24, que espera sea constructiva, así como el diálogo ministerial de alto nivel sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático y el balance relativo al nivel de ambición y el cumplimiento de los objetivos con anterioridad a 2020, con el fin de poner de manifiesto los avances realizados y detectar oportunidades para inspirar e incentivar los esfuerzos de todas las partes.

OTROS PROCESOS

25. ACOGE CON SATISFACCIÓN la iniciativa del secretario general de las Naciones Unidas de organizar una cumbre sobre el clima en 2019, con el fin de intensificar la acción por el clima a la luz de la aplicación del Acuerdo de París, basándose en los resultados del Diálogo Talanoa;

26. ACOGE POSITIVAMENTE la adopción por parte de la Organización Marítima Internacional (OMI) de la Estrategia inicial sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques, en la que se fija el objetivo de reducir esas emisiones en al menos un 50 % de aquí a 2050 con respecto a los niveles de 2008 y de eliminarlas gradualmente lo antes posible en este siglo, como contribución del sector a los objetivos en materia de temperatura fijados en el Acuerdo de París; ANIMA a las partes interesadas a alcanzar rápidamente, en la próxima reunión del Comité de Protección del Medio Marino, que tendrá lugar en octubre de 2018, un acuerdo sobre un programa de trabajo ambicioso para la aplicación de medidas adicionales;
27. RECUERDA la necesidad de que el sector de la aviación internacional contribuya, en la medida en que le corresponda, a la mitigación del cambio climático; ANIMA a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a que en su próxima Asamblea, que tendrá lugar en 2019, fije un objetivo a largo plazo acorde con los objetivos en materia de temperatura establecidos por el Acuerdo de París; HACE HINCAPIÉ en la necesidad de garantizar la integridad medioambiental del Plan de Compensación y Reducción del Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA, por sus siglas en inglés), en particular evitando la doble contabilización de las reducciones de emisiones; e INSTA a la OACI a que adopte, a la mayor brevedad, los elementos esenciales para la aplicación del CORSIA que continúan pendientes;
28. ACOGE CON SATISFACCIÓN la labor realizada por todos los Estados miembros para velar por la rápida conclusión de los procedimientos nacionales de ratificación de la enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal.
-